OTROSI NO. 1 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-PS-GDCHSIS-007-2026, SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ – SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL RIO CATRU "ACIRC"

ENTIDAD	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL CON NIT 891.680.010- 3.
PARTE I	LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL RIO CATRU "ACIRC" CON NIT: 900.103.751-0
REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCO ROJAS HACHITO C.C. No. 1.003.943.506
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LAS ASOCIACIONES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ PARA ADMINISTRAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A ESTUDIANTES DE MATRÍCULA OFICIAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN MUNICIPIOS CON ASENTAMIENTOS INDÍGENAS, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 018858 DE 2018 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, VIGENCIA 2026.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRES MIL CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($3.170.244.000) M/CTE.
VALOR ADICION 1 (OTROSI 1)	TRESECIENTOS DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($302.069.600) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS (3.472.313.600) M/CTE.
PLAZO INICIAL	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS, CALENDARIO ESCOLAR
PRORROGA	SIETE (7) DIAS CALENDARIO ESCOLAR DE ADICIÓN Y CINCO (05) DÍAS DE REPOSICIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.
PLAZO TOTAL	OCHENTA Y SIETE (87) DIAS, CALENDARIO ESCOLAR

Entre los suscritos, a saber, **NUBIA CAROLINA CORDOBA CURI**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.010.190.934, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ con Nit 891.680.010-3, en calidad de Gobernadora del Chocó, elegida popularmente para el periodo constitucional 2024-2027 y posesionada por la Asamblea Departamental mediante acta de posesión N°. 002 del 01 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE CHOCÓ, identificado con número de NIT No. 891.630.010-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **DEPARTAMENTO y/o LA GOBERNACIÓN**, y por la otra **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL RIO CATRU "ACIRC"** CON NIT: 900.103.751-0 Representada Legalmente por **FRANCISCO ROJAS HACHITO** C.C. No. 1.003.943.506, Quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente otrosí número uno (1) al Contrato de Prestación de Servicios No. CD-PS-GDCHSIS-007-2026, cuyo objeto y estipulaciones se regirán por las normas legales para los contratos estatales entre ellos la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones:

OTROSI NO. 1 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-PS-GDCHSIS-007-2026, SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ – SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL RIO CATRU "ACIRC"

1. Que, la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL RIO CATRU "ACIRC" CON NIT: 900.103.751-0, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. CD-PS-GDCHSIS-007-2026 del 27 de enero de 2026, cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LAS ASOCIACIONES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ PARA ADMINISTRAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A ESTUDIANTES DE MATRÍCULA OFICIAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN MUNICIPIOS CON ASENTAMIENTOS INDÍGENAS, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 018858 DE 2018 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, VIGENCIA 2026, con un valor inicial por la suma de **TRES MIL CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($3.170.244.000) M/CTE.**

2. El plazo inicial contractual se fijó en setenta y cinco (75) días calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que sucedió el 2 de febrero de 2026.

3. Que, conforme al principio de autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan modificar el citado contrato original, siendo procedente ya que se encuentra en ejecución y en procura de asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio para la operación del Programa de Alimentación Escolar en la población Indígena del Departamento del Chocó. Además, la adición que se hace en recursos no excede el 50% del valor inicial del contrato, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

4. Que, El objeto general del PAE es suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas de resultados de calidad.

5. Que Considerando que es obligación de la Gobernación del Departamento del Chocó garantizar la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar a la población estudiantil durante el calendario académico vigencia 2026, mediante el suministro de raciones alimentarias, y con, el firme propósito de seguir contribuyendo con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar matriculados en los establecimientos educativos oficiales beneficiarias con el programa, promoviendo estilos de vida saludable que mejoren su capacidad de aprendizaje; el departamento tiene la obligación y necesidad de carácter legal e

imperioso de adelantar procesos de contratación que garantice la implementación del Programa de Alimentación Escolar Indígena - PAEI y el servicio de alimentación a través del suministro diario de complementos alimentarios, de manera eficiente y sin interrupciones.

6. Que, la Secretaría de Integración Social de la Gobernación del Chocó, conforme a la supervisión que le asiste y en el marco del seguimiento y monitoreo que realiza a través de la Supervisión del Programa de Alimentación Escolar en los municipios con asentamientos de pueblos Indígenas del Departamento del Chocó, considera necesario que deben realizarse modificaciones a los Contratos de Prestación de Servicio suscritos con las Asociaciones Indígenas para la operación PAEI en sus territorios, teniendo en cuenta que: a) Mediante la resolución 0052 del 18 de enero de 2026, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, asignó recursos del Presupuesto General de la Nación al DEPARTAMENTO DEL CHOCO para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE en la vigencia 2026, b). Haciendo uso del principio de autonomía administrativa la Gobernación del Chocó realizo Contratos de Prestación de Servicio con las Asociaciones Indígenas para la atención de la población Indígena por SETENTA Y CINCO (75) días calendario escolar, esta debido a que los recursos asignados no alcanzaban para cubrir los CIENTO OCHENTA (180) días calendario escolar de la presente vigencia, c). Con el fin de garantizar la atención y continuidad sin interrupciones del Programa de Alimentación Escolar - PAE, se hace necesario la suscripción del presente otrosí de Adición y Prorroga con el fin de modificar el alcance del mismo, toda vez que, se hace necesario ajustar el numero de beneficiarios de acuerdo a la variación de la matricula reportada en sistema de información de matrícula oficial – SIMAT con corte al 30 de abril de 2026.

7. Que, conforme a los días contratados inicialmente y la fecha de terminación del primer semestre del calendario escolar en la presente vigencia, se hace necesario prorrogar el plazo de atención en 7 días más, quedando el plazo por 82 días, como se evidencia en la siguiente tabla.

ITEM	MUNICIPIOS	CUPÓS	NUMERO DE DIAS	VALOR RACION	TOTAL
1	ALTO BAUDO	3.899	7	3.800	103.713.400
2	BAGADO	455	7	3.800	12.103.000
3	BOJAYA	1.999	7	3.800	53.173.400
4	EL CARMEN DE ATRATO	423	7	3.800	11.251.800
5	JURADO	406	7	3.800	10.799.600
6	MEDIO ATRATO	977	7	3.800	25.988.200
7	MEDIO BAUO	617	7	3.800	16.412.200
8	NUQUI	533	7	3.800	14.177.800
9	TADO	1.959	7	3.800	52.109.400
10	UNION PANAMERICANA	88	7	3.800	2.340.800
	TOTALES	**11.356**			**302.069.600**

OTROSI NO. 1 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-PS-GDCHSIS-007-2026, SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ – SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL RIO CATRU "ACIRC"

8. para la presente modificación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3368 del 5 de mayo de 2026, por valor de **MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($1.219.906.400)** M/**CTE**, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Gobernación del Chocó.

9. Que la Secretaría de Integración Social expidió certificación en la cual se deja constancia que el contrato no inició en la fecha inicialmente prevista, toda vez que el personal requerido se encontraba en proceso de capacitación durante la semana siguiente al inicio programado. Esta situación, respaldada por la Secretaría de Educación, generó un desfase en el cronograma contractual, razón por la cual se hace necesario extender por cinco (5) días el plazo establecido, con el propósito de que el contratista compense el tiempo no ejecutado durante el inicio del contrato debido al proceso de inducción y capacitación del personal. Así las cosas, la nueva fecha de terminación contractual sería el 17 de junio de 2026.

10. Que por todo lo anterior las partes acuerdan suscribir la presente modificación número 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. CD-PS-GDCHSIS-007-2026 del 27 de enero de 2026, que se regirá por las siguientes clausulas,

CLAUSULAS

PRIMERA: Modificar CLAUSULA OCTAVA PLAZO DE EJECUCION, prorrogar el contrato en mención por **SIETE (7) DIAS DE ADICIÓN Y CINCO (05) DÍAS DE REPOSICIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA**, para un total de DOCE (12) días, quedando el plazo por **OCHENTA Y SIETE (87) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**.

SEGUNDA: Modificar la CLAUSULA CUARTA VALOR DEL CONTRATO. Para **ADICIONAR** al mismo **TRESECIENTOS DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($302.069.600) M/CTE,** quedando como valor total del contrato por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS (3.472.313.600) M/CTE**.

TERCERA: Modificar la CLAUSULA SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO, se ajusta el número de beneficiarios de acuerdo a la variación de la matricula reportada en sistema de información de matrícula oficial – SIMAT con corte al 30 de abril de 2026, la cual quedara de la siguiente manera:

OTROSI NO. 1 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-PS-GDCHSIS-007-2026, SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ – SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL RIO CATRU "ACIRC"

ITEM	MUNICIPIOS	CUPÓS	NUMERO DE DIAS	VALOR RACION	TOTAL
1	ALTO BAUDO	3.899	7	3.800	103.713.400
2	BAGADO	455	7	3.800	12.103.000
3	BOJAYA	1.999	7	3.800	53.173.400
4	EL CARMEN DE ATRATO	423	7	3.800	11.251.800
5	JURADO	406	7	3.800	10.799.600
6	MEDIO ATRATO	977	7	3.800	25.988.200
7	MEDIO BAUO	617	7	3.800	16.412.200
8	NUQUI	533	7	3.800	14.177.800
9	TADO	1.959	7	3.800	52.109.400
10	UNION PANAMERICANA	88	7	3.800	2.340.800
	TOTALES	**11.356**			**302.069.600**

CUARTA: DE LAS GARANTÍAS: El contratista se obliga a actualizar las pólizas de garantías constituidas inicialmente, al nuevo valor del contrato.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. Este otrosí requiere para su perfeccionamiento, la aprobación electrónica de las partes en la plataforma del SECOP II.

SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal y Posteriores otrosíes, no modificadas por el presente Otrosí, permanecen vigentes y surtiendo todos sus efectos.

Las anteriores clausulas hacen parte integrante del contrato principal firmado electrónicamente a través del SECOP II por las partes.